

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de la Tasa por arrendamiento y Renovación de la sepultura y/o nicho establecido en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), a los deudos de quien en vida fuera Francisco GOMEZ MUÑOZ, cuyos restos descansan en la Sección B, Macizo 11, Parcela 102 del Cementerio del Pueblo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2430 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet